

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-121-2022-UNSAAC

Cusco, 31 de mayo de 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual Nro. 374-VRIN-UNSAAC, cursado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la Institución, solicitando aprobación de **BASES DEL CONCURSO DE “TESIS DE PREGRADO” SEGUNDA CONVOCATORIA** en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación “Yachayninchis Wiñarinanpaq”, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del Visto, el Señor Vicerrector de Investigación, en atención al Oficio Nro. 344-2022-DGI-UNSAAC cursado por el Director (e ) de Gestión de la Investigación, hace de conocimiento que de acuerdo a los alcances de la Convocatoria 2022-I y con el objetivo de ampliar la cobertura para el financiamiento del desarrollo de tesis de los estudiantes, se ha generado una nueva propuesta; es en ese contexto que la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario – CIPCU, en Sesión Ordinaria virtual efectuada el día martes 17 de mayo de 2022, ha aprobado por unanimidad las **BASES DEL CONCURSO DE “TESIS DE PREGRADO” SEGUNDA CONVOCATORIA 2022** en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación “Yachayninchis Wiñarinanpaq”;

Que, la convocatoria a concurso tiene como objetivo promover la propuesta de soluciones a los problemas de la Región Cusco y/o del país basadas en investigación científica, tecnológica y humanística a través del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención del título profesional de estudiantes de pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas;

Que, obra en autos, el Informe Nro.047-2022-UNSAAC/OPP-UPP, emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certificando la existencia de crédito presupuestal para atender lo solicitado;

Que, la solicitud formulada por el Señor Vicerrector de Investigación, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual, llevada a cabo el día 18 de mayo de 2022, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO DE “TESIS DE PREGRADO” SEGUNDA CONVOCATORIA 2022** en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación “Yachayninchis Wiñarinanpaq, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación que en anexo constituye parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO** que el egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo al Informe Nro. 047-2022-UNSAAC/OPP-UPP, emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en anexo es parte de la presente resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, proceda a la publicación de la bases de concurso, a que se refiere la presente Resolución, a través de la página web de la Institución.

El vicerrectorado de Investigación adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

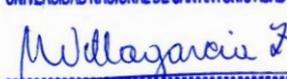
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.- DIGA.-U. FINANZAS.- U. LOGÍSTICA.-A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-FUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación



Programa de Fortalecimiento de la Investigación  
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

Bases del Concurso de  
**Tesis de Pregrado**

Segunda Convocatoria 2022

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-121-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022

## Presentación

La **Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)** es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino amazónica.

En el actual contexto, el **conocimiento** es el pilar del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a sus los procesos productivos.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, convoca el **Concurso de financiamiento de tesis de pregrado 2022** como mecanismo de desarrollo de investigaciones en el marco del Programa **Yachayninchis Wiñarinanpaq** para continuar en nuestra comunidad universitaria la cultura de investigación con la creación y desarrollo de conocimientos para el ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**  
**Vice Rector de Investigación**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Aspectos generales.....	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Objetivo de la convocatoria.....	4
1.3. Definiciones.....	4
1.4. Modalidades.....	6
1.5. Resultados esperados.....	6
2. Condiciones de postulación.....	7
2.1 Prioridades de la convocatoria.....	7
2.2. Público objetivo.....	7
2.3. Elegibilidad.....	7
2.4. Documentos de postulación.....	7
2.5. Financiamiento.....	8
2.6. Proceso de postulación.....	10
3. Evaluación, selección y resultados.....	11
3.1. Proceso de evaluación y selección.....	11
3.2. Publicación de resultados.....	13
3.3. Firma de contrato.....	13
3.4. Periodo de ejecución de actividades.....	14
4. Obligaciones.....	14
5. Acompañamiento y monitoreo.....	13
5.1. Cambios durante la ejecución de actividades.....	14
5.2. Resolución de contrato.....	14
6. Disposiciones finales.....	15
Anexo 1.....	16
Anexo 2.....	17
Anexo 3.....	18

## **1. Aspectos generales**

### **1.1. Marco legal**

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley del Presupuesto vigente.
- 1.1.5 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.6 Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.7 Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° CU-093-2017-UNSAAC de fecha 14 de febrero de 2017.
- 1.1.8 Resolución de aprobación de las líneas de investigación, N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018.
- 1.1.9 Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.10 Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.11 Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”

### **1.2. Objetivo de la convocatoria**

Promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país basadas en investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) a través del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención del título profesional de estudiantes de pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas.

### **1.3. Definiciones**

- 1.3.1. Bases del concurso.** - Es el documento oficial que reglamenta el proceso de postulación, evaluación y selección, que es convocado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC. Las bases del concurso constituyen un documento de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal.
- 1.3.2. Asesor/Director de tesis.** - Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan al estudiante, egresado o tesista en el desarrollo de su tesis y la gestión de los resultados.
- 1.3.3. Egresado.** – Se considera egresado a quien, habiendo tenido la calidad de estudiante desde su admisión y hasta la conclusión de los estudios conforme al currículo de la Escuela Profesional respectiva, logra el número de créditos exigidos por el respectivo Plan de estudios.
- 1.3.4. Plan de tesis.** - Propuesta aprobada por el Decano, cuyo propósito es desarrollar las actividades investigativas para optar el título profesional en la UNSAAC.
- 1.3.5. Sustentación de la tesis.** - Disertación oral pública mediante la cual el o los tesistas exponen y defienden los resultados de la tesis ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.
- 1.3.6. Tesis para optar el título profesional.** - Informe descriptivo de la investigación realizada que contiene las actividades realizadas, los resultados, la discusión y que a su vez fue aprobada por la instancia correspondiente de la UNSAAC, como requisito para obtener el título profesional de licenciado o su equivalente.
- 1.3.7. Tesista (s).** - Persona (s) que realiza o ha realizado estudios en alguna escuela profesional de la UNSAAC y que se encuentra desarrollando una tesis para optar al título profesional.
- 1.3.8. Revista indizada.** - Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- 1.3.9. Afiliación UNSAAC.** - Proceso por el cual el subvencionado indica pertenecer a la UNSAAC y lo menciona en el artículo científico.
- 1.3.10. Informe Final de Resultados (IFR)** Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.
- 1.3.11. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR):** Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.
- 1.3.12. Plan operativo.** - Es la información registrada en el Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI), que incluye el calendario de actividades y costos durante el plazo de ejecución de la tesis.

## **1.4. Modalidades**

El presente concurso tiene tres modalidades de acuerdo al tipo de investigación científica que se propone realizar. Estas modalidades son:

### **1.4.1. Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio:**

Las actividades principales de la tesis son ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas o semi-controladas, ya sea en laboratorio, invernadero, campo u otras.

### **1.4.2. Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos:**

Las actividades principales de la tesis se basan en la observación, recolección y el análisis de datos desde fuentes primarias. Puede tratarse del estudio profundo de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho.

### **1.4.3. Tesis basada en fuentes secundarias:**

Las actividades principales de la tesis se basan en la recopilación de información y el análisis profundo de un fenómeno, sistema, proceso o hecho a partir de fuentes secundarias como literatura científica o académica, bases de datos, entre otras.

## **1.5. Resultados esperados**

La subvención de tesis de pregrado debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1.5.1.** Tesis de pregrado sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.
- 1.5.2.** Presentación virtual de resultados mediante los canales de comunicación de la UNSAAC evidenciado con una constancia de la DGI- VRIN.
- 1.5.3.** Constancia de envío de artículo científico a una revista con afiliación de la UNSAAC.

## **2. Condiciones de postulación**

### **2.1. Prioridades de la convocatoria**

La temática de las tesis que se presenten en este concurso deben ser convergentes a las líneas de investigación de la UNSAAC o a las prioridades de la Agenda Regional de Investigación del Cusco, las que son de importancia estratégica para el desarrollo regional o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.

### **2.2. Público objetivo**

El concurso está dirigido a estudiantes de las escuelas profesionales de la UNSAAC que tengan un mínimo de 180 créditos aprobados o que hayan egresado a partir del

año 2019 en el momento de la postulación. En ambos casos, los planes de tesis que se presenten al concurso deben ser aprobados por el Decanato de la Facultad respectiva de la UNSAAC.

### **2.3. Elegibilidad**

Serán elegibles las propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1.** El plan de tesis propuesto debe tener la aprobación del Decano de la Facultad correspondiente, y que cuenta con la dirección/asesoría de al menos un docente de la UNSAAC, quien ha sido nombrado por la Facultad correspondiente para cumplir el rol de Director o Asesor de Tesis.
- 2.3.2.** El plan de tesis debe ser presentado por un estudiante, sea un plan de tesis individual o colectivo, con resolución de aprobación vigente.
- 2.3.3.** El plan de tesis aborda una temática para la Región Cusco o del ámbito de las sedes de la UNSAAC.

#### **No serán elegibles:**

- 2.3.4.** Los planes de tesis que contemplen actividades de investigación que ya cuentan con subvención o financiamiento de la UNSAAC, u otro financiamiento público o privado.
- 2.3.5.** Los planes de tesis donde alguno de los tesisistas haya incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- 2.3.6.** Los planes de tesis que hayan sido presentados repetidamente. Siendo considerado para la elegibilidad la última versión presentada.

*Nota: Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de salvaguardar el conflicto de intereses.*

### **2.4. Documentos de Postulación**

Los documentos serán presentados en formato PDF a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI): (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>) De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1.** Resolución de Aprobación de Plan de Tesis.
- 2.4.2.** Documento que acredita la condición de estudiante o egresado de una Escuela Profesional de la UNSAAC, como sigue:
  - Ficha de seguimiento expedida por el Centro de Cómputo que acredite que el estudiante cuenta con 180 créditos al momento de la postulación.
  - Constancia de Egresado que acredite el año de egresado (igual o posterior al 2019).
- 2.4.3.** Propuesta de tesis según formato del SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.

**2.4.4.** Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad (numeral 2.3.1 y 2.3.2), según Anexo 02.

**2.4.5.** Carta de presentación y acompañamiento académico del Director / Asesor de tesis (Anexo 01).

**Nota:** En caso de ser una postulación de tesis colectiva, los requisitos **2.4.2. y 2.4.4** deberán ser presentados por ambos tesisistas.

## **2.5. Financiamiento**

Las propuestas que resulten seleccionadas serán subvencionadas con recursos del canon de la UNSAAC.

La UNSAAC reconocerá los gastos incurridos para el desarrollo de la tesis a partir del primer desembolso, considerando los rubros financiables establecidos en las Bases, en coherencia con su plan de actividades, cronograma, cuadro de contrataciones y gastos; dentro del presupuesto aprobado, que fue registrado en el SIGI.

### **2.5.1. Importe y plazo**

De acuerdo a la modalidad, los plazos y montos máximos otorgados como subvención son:

<b>Modalidad</b>	<b>Plazo máximo de ejecución</b>	<b>Importe máximo de subvención</b>
1. Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio	12 meses	1 UIT*
2. Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos	12 meses	0.9 UIT*
3. Tesis basada en fuentes secundarias	12 meses	0.8 UIT*

\*UIT: Unidad Impositiva Tributaria

La UNSAAC autorizará el desembolso en una sola armada (100% del importe de subvención aprobado), a la suscripción del contrato.

### **2.5.2. Partidas presupuestales financiables**

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades de investigación propios de la tesis. Las partidas presupuestales financiables incluidos en la subvención se describen a continuación:

<b>Partidas presupuestales</b>
<b>I. Materiales e insumos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</li> <li>✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> <li>✓ Software especializado para el desarrollo de la tesis.</li> <li>✓ Papelería en general, útiles y materiales de oficina.</li> <li>✓ Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.</li> </ul>
<b>II. Servicios de terceros (hasta 30%)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores.</li> <li>✓ Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.</li> <li>✓ Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis.</li> </ul> <p>NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNSAAC.</p>
<b>III. Manutención (hasta 40%)</b>
<p>Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis y pueden ser: viajes de campo de conformidad al plan de tesis.</p> <p>La asignación por manutención no debe exceder de S/. 100 soles por día:</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pasajes (terrestres, fluviales o marítimos) nacionales</li> <li>✓ Alojamiento</li> <li>✓ Alimentación</li> <li>✓ Movilidad local</li> </ul> <p>Este gasto será sustentado con un informe de las acciones desarrolladas y una declaración jurada, con el VB del monitor de tesis.</p>
<b>IV. Otros gastos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de uso de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo.</li> <li>✓ Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales.</li> <li>✓ Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.</li> <li>✓ Servicio de transporte de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.</li> <li>✓ Fotocopias e impresiones.</li> <li>✓ Costos de edición e impresión de poster, boletines u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.</li> <li>✓ Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.</li> <li>✓ Costos de trámites administrativos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional.</li> </ul>

### 2.5.3. Partidas presupuestales no financiables

No se considerarán gastos no relacionados a la naturaleza de la tesis. Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como

subvención y comprenden los siguientes:

- a) Compra de máquinas, equipos y mobiliario.
- b) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC.
- c) Matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares.
- d) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f) Obras de infraestructura.
- g) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- h) Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- i) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

## 2.6. Proceso de Postulación

La postulación será conforme al cronograma publicado en su oportunidad.

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional (CV) en el CTI Vitae, disponible en el enlace:

<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI Vitae. El SIGI está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

En caso de tratarse de tesis colectiva solo se registra una única postulación a través del SIGI por parte del tesista responsable.

**Nota:** El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

### 2.6.1. Cronograma

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 3.

### 2.6.2. Difusión

El VRIN en coordinación con los Decanos de las Facultades de la UNSAAC y los Directores de las Unidades de Investigación (DUI) de las Facultades organizarán un evento virtual de difusión del concurso de tesis de pregrado y publicará un video de difusión en el portal institucional de la UNSAAC.

### 2.6.3. Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: [postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo

electrónico: [postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe)

### 3. Evaluación, selección y resultados

#### 3.1. Proceso de evaluación y selección

El VRIN a través de la DGI es responsable de la gestión del Sistema SIGI para el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

La evaluación técnica será llevada a cabo en cada Facultad por el Director de la Unidad de Investigación (DIU) y el Director del Departamento Académico correspondiente.

Durante este proceso, el DUI podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria.

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

##### 3.1.1 Elegibilidad

La elegibilidad está a cargo de la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación (CUI). El CUI verifica los requisitos de elegibilidad y documentos de postulación según lo dispuesto en el numeral 2.3 y 2.4 de estas bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas. Finalmente, el Director del Consejo de Unidades de Investigación remite el informe al VRIN.

El Consejo de Unidades de Investigación (CUI) tiene un plazo de 10 días hábiles para la emisión del informe final de la elegibilidad de postulaciones.

##### 3.1.2 Evaluación y selección

La evaluación se realizará solamente a las propuestas APTAS de la etapa de elegibilidad. La evaluación será realizada por el DUI y el Director del Departamento Académico correspondiente.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada tesis revisada en el sistema de postulación web SIGI UNSAAC, considerando la escala de calificación establecida en estas bases, en un plazo máximo de 7 días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido.

La escala de calificación en esta etapa es la siguiente:

Escala de calificación				
Nivel	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41 a 60	61 a 80	81 a 100

Los criterios y subcriterios utilizados son los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento que aporte al desarrollo de la región y del país.	40	80
	Relevancia respecto a contribuir a resolver problemas regionales de la especialidad.	40	
II. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	20	20
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

Sólo aquellas propuestas con un puntaje mayor o igual a 60 puntos serán consideradas en la siguiente etapa.

El DUI y el Director del Departamento Académico correspondiente remite los resultados de la etapa de evaluación al CUI. El CUI consolida los resultados y remite el informe al VRIN.

El VRIN eleva los resultados a la Comisión Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU).

### **3.1.3 Aprobación de los resultados**

La CIPCU, quienes, tomando conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifican los resultados finales y elevan al Consejo Universitario para su aprobación con la emisión de la Resolución correspondiente.

La Resolución contendrá los títulos de las tesis seleccionadas en orden de prelación para su financiamiento.

En caso de renuncia se subvencionará la tesis siguiente en orden de prelación. Hasta cubrir el techo presupuestal.

### **3.2. Publicación de resultados**

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables. Serán publicados en la página web de la UNSAAC, <http://www.unsaac.edu.pe/convocatorias/>, y serán comunicados a los integrantes del Consejo de Unidades de Investigación de la UNSAAC.

### **3.3. Firma de contrato**

El contrato es suscrito por el representante legal de la UNSAAC y el tesista ganador. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases, guía y normas legales complementarias.

### **3.4. Periodo de ejecución de actividades**

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, según el plazo indicado en el Contrato.

### **3.4.1 Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato se inicia a partir del día siguiente del primer desembolso y culmina a la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), el cual es emitido por el Monitor dentro del periodo de ejecución.

### **3.4.2 Período de ejecución de actividades**

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo. El plazo máximo de ejecución son 12 meses.

### **3.4.3. Suspensión del plazo de ejecución**

En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente probado, puede suspenderse el plazo de ejecución; en cuyo caso deberá ampliarse el plazo vía adenda en forma contractual. Debiendo perfeccionarse la adenda dentro del plazo contractual.

## **4. Obligaciones**

Las obligaciones el subvencionado deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de los informes técnico- financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los formatos y plazos establecidos.
- Informar a la DUI de su facultad sobre la fecha del primer desembolso para determinar el plazo de ejecución de la tesis.
- Mantener informado al DUI de cualquier cambio durante la ejecución de la subvención.
- Brindar facilidades de acceso e información sobre el desarrollo de la tesis mediante los informes de avance de hitos.
- Participar del curso- taller de redacción de artículos científicos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- Otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

## **5. Acompañamiento y monitoreo**

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN y la DUI de la Facultad correspondiente iniciará el acompañamiento del proyecto con el seleccionado firmante. La DGI gestionará la primera armada del desembolso.

El proceso de acompañamiento y monitoreo será establecido en la Guía para la Ejecución de Subvenciones del VRIN que tiene por objeto establecer los pasos a seguir para el cumplimiento de los resultados parciales y finales.

## **5.1. Cambios durante la ejecución.**

Cualquier requerimiento de cambio en el plan operativo durante la ejecución de la subvención que coadyuve al cumplimiento de los resultados, debe solicitarse con anticipación y ser aprobado por la DGI a través de una comunicación escrita en el siguiente caso:

- a) Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución contractual, se deberá solicitar formalmente a la DGI con el debido sustento, esta solicitud debe contar con el VB del DUI correspondiente. Esta ampliación deberá ser solicitada con anticipación de 30 días calendario antes del cumplimiento de los hitos. La ampliación del plazo de ejecución de la subvención dará lugar a la modificación del plan operativo vía adenda contractual, la misma que será autorizada por el vicerrectorado de investigación previa evaluación del pedido e informe del monitor, hasta un plazo máximo de 4 meses de ampliación.

## **5.2. Resolución del Contrato**

**El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:**

- 5.2.1. La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinará durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes conforme a Ley.
- 5.2.2. Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2.3. Al incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.
- 5.2.4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante el periodo del monitoreo.
- 5.2.5. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases.
- 5.2.6. Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
- 5.2.7. Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la primera armada.
- 5.2.8. Otros que establezcan el VRIN.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de Ley. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones de subvenciones; sin perjuicio de disponer a la facultad correspondiente la suspensión de cualquier trámite conducentes a la obtención del título profesional.

## **6. Disposiciones finales**

Primera: Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la CIPCU de la UNSAAC.

**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS**

.....(Ciudad), ..... de.....de 2022

Señor  
Vice Rector de Investigación de la UNSAAC

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Director de tesis del (la) Sr(a). .....  
(*nombres y apellidos*), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N° ..... , quien (ha realizado/realiza) estudios en la carrera profesional de..... de la Facultad de ..... , donde me desempeñé como docente. Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a). cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis titulada:

.....  
..... , que se presenta al Concurso Tesis de pregrado en su convocatoria 2022, bajo la modalidad:  
.....

Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Así mismo, en mi condición de asesor mi función es el acompañamiento académico de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

.....

(Firma)

*Nombre completo:*

Documento de identidad N°

**ANEXO 02**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

Yo, ..... identificado (a)  
con DNI N° ..... Estudiante de la Escuela  
Profesional de          Facultad de  
....., con domicilio en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidos en el punto **2.3** de las Bases de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con las condiciones de elegibilidad establecidos en el siguiente cuadro.*

Declaro Bajo Juramento	Condiciones de Elegibilidad
( )	Ser estudiante o egresado de una escuela profesional de la UNSAAC.
( )	Contar con el Plan de Tesis aprobado por la Facultad.
( )	Contar con el respaldo y compromiso del Director o Asesor de Tesis
( )	La propuesta es original, inédita y de autoría individual del postulante.
( )	No ser deudor a la UNSAAC.
( )	Que la tesis no se encuentra en dictamen ni se ha sustentado.
( )	El plan de tesis presentado no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC, u otra entidad.

Así mismo, cumplo con la presentación de documentos de postulación establecidos en el punto **2.4** de las Bases de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con la presentación de documentos establecidos en el siguiente cuadro.*

Presentación en el SIGI	Documentos de Postulación
( )	Proyecto de tesis aprobado por la facultad correspondiente en PDF.
( )	Resolución o documento que sustenta la aprobación del Proyecto de Tesis.
( )	Resolución o documento que sustenta el nombramiento del Director o Asesor de Tesis.
( )	Propuesta de tesis según formato del SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
( )	<b>Si soy estudiante:</b> Ficha de seguimiento académico expedida por el Centro de Cómputo de la UNSAAC indicando número de créditos aprobados igual o mayor a 180 y constancia de matrícula en el ciclo académico 2021-01. <b>Si soy egresado:</b> Constancia de egresado que acredite que la fecha de egreso ha sido igual o posterior al 1ro de enero de 2019.
( )	Carta de presentación del Director de tesis (Anexo 01).
( )	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de Elegibilidad (Anexo 02).

Cusco, ..... de ..... de 2022

.....  
(Firma)  
*Nombre completo*  
Documento de identidad N°

### Anexo 3. Cronograma de la convocatoria 2022 - 2

<b>Convocatoria</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<b>Segunda Convocatoria</b>	Inicio de la convocatoria	23 de mayo 2022
	Taller de presentación de bases y capacitación en uso del SIGI	20 de Junio 2022
	Cierre de la convocatoria	05 de agosto 2022 13:00 hrs
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación)	Del 05 de agosto al 05 de setiembre del 2022
	Publicación de resultados finales	A partir del 12 de setiembre de 2022

\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco  
Oficina de Planificación  
Unidad de Presupuesto

**INFORME N° 047 - 2022-UNSAAC/OPP-UPP**

**A** : **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**DE** : **MGT. CARMEN LUZ CRUZ PALOMINO**  
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : **APROBACION DE BASES DE CONCURSO TESIS DE PREGRADO – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**REFEREN** : **EXP. N° 429039, OF. N° 374-2022-VRIN  
OF. 344-2022-DGI-VRIN -UNSAAC**

**FECHA** : **Cusco, 26 de mayo del 2022**

En atención a los documentos indicados en la referencia, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORMA, que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento efectuado por el Vice Rectorado de Investigación, que en el marco del Programa “YACHAYNINCHIS WIÑARINANPAQ” como mecanismo de desarrollo de investigaciones ha dispuesto LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2022-I, como segunda convocatoria, debiendo ser atendido con cargo a la siguiente estructura funcional y programática:

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	9002Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	3.99999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD/OBRA/ACCION</b>	5.000894 Investigación Científica y desarrollo tecnológica
<b>FINALIDAD</b>	0000591 Desarrollo de investigaciones
<b>SECUENCIA FUNCION/META</b>	<b>0046</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	25.31.11 A estudiantes
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>

Sin otro particular, quedo de Ud.

c.c.  
•Archivo  
CLCP/VAD

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino  
JEFE

Aprobado por Resolución Nro.  
CU-121-2022-UNSAAC de fecha 31.05.2022